



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 SEP 2013

12/05/007/20917

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública N° 5/2012 de la Dirección Nacional de Aduanas cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Administración de su Centro de Cómputos, Mesa de Ayuda y Otros, comprendiendo la contratación de un servicio de administración de infraestructura, sistemas informáticos y comunicaciones de la DNA.-

**RESULTANDO:** I) que a efectos de dotar a dicho llamado de una adecuada publicidad se efectuaron las publicaciones legales en el Diario Oficial y en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales; se cursó invitación a diferentes empresas y asociaciones vinculadas a servicios informáticos, así como comunicaciones en revistas especializadas.-

II) que al llamado a licitación se presentaron dos oferentes: Bull Uruguay S.A. y Sonda Uruguay S.A.-

ASUNTO 2526

III) que el procedimiento se ha desarrollado conforme a las normas legales vigentes.-

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Aduanas con fecha 15 de Abril de 2013, con el asesoramiento de la Comisión Técnica designada a tales efectos, recomienda adjudicar la oferta presentada por la empresa BULL URUGUAY S.A. por ser la que obtuvo mayor puntaje en la ponderación conjunta de los aspectos técnicos y económicos, de acuerdo a los procedimientos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación y sus Anexos.-

II) que puesto de manifiesto el expediente conforme al artículo 67 del TOCAF, la firma Sonda Uruguay S.A. presentó una petición que fue sometida a análisis, como resultado del mismo se corrigió la puntuación en lo relacionado a antecedentes y se desestimó la solicitud de no considerar la puntuación de la solución técnica, ya que se estima necesario desglosar y puntuar los distintos componentes.-

III) que la Comisión ratifica su anterior dictamen ya que la variación no alteró la ventaja preexistente.-

JC/RM/hgt

IV) que existió un ordenado estudio de los elementos formales, que se realizó análisis previo de solvencia de los oferentes, para luego discernir y evaluar la calidad de las soluciones informáticas

propuestas así como el peso económico de las mismas, que trabajaron en esto profesionales competentes en la materia, asistidos también por técnicos de AGESIC.-

**IV)** que la presente gestión cuenta con informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a la informado por la Dirección Nacional de Aduanas y a lo dispuesto por el TOCAF (Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012).-

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

### **RESUELVE:**

**1º)** Adjudicase la Licitación Publica N° 05/2012 de la Dirección Nacional de Aduanas a la empresa BULL URUGUAY S.A.-

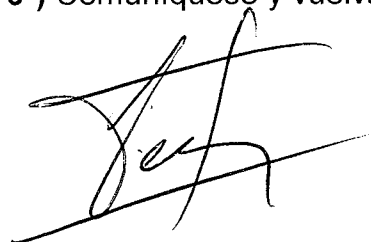
**2º)** El plazo de la contratación comenzará a regir a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2015 y será renovable automáticamente –previo acuerdo manifiesto de ambas partes- por sucesivos periodos anuales culminando los mismos el 31 de diciembre de 2018.-

**3º)** El monto de la contratación básica mensual no tendrá cargo para la Administración durante los primeros tres meses; los siguientes 26 meses tendrán un cargo mensual básico de \$ 2.212.289,00 (pesos uruguayos dos millones doscientos doce mil doscientos ochenta y nueve) IVA incluido y el cargo por los meses subsiguientes hasta el 31 de diciembre de /2018 serán a razón de \$ 2.458.099,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa y nueve) IVA incluido. El cargo mensual básico referido se ajustará en los momentos y términos establecidos en la cláusula respectiva del Pliego de Condiciones.-

**4º)** Desestimar el escrito presentado por la empresa Sonda Uruguay S.A. según lo expuesto en los Considerando II) y III).-

**5º)** Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas para suscribir el contrato definitivo que jurídicamente regulará la relación con el adjudicatario.-

**6º)** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República.